Proy. 1420





EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA; Ha dado la Ley siguiente:





LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, INVESTIGACIÓN, DEFENSA Y CONSERVACIÓN DEL SITIO ARQUEOLÓGICO MONUMENTAL HUERTA HUARAYA, UBICADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO

Artículo único. Declaración de interés nacional

Declárase de interés nacional la protección, investigación, defensa y conservación del sitio arqueológico Huerta Huaraya, ubicado en el distrito y provincia de Puno, departamento de Puno.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. De las acciones pertinentes

Exhórtase al Ministerio de Cultura, para que realice la delimitación del sector 1 del sitio arqueológico Huerta Huaraya, de conformidad con sus competencias y funciones.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los cinco días del mes de julio de dos mil dieciocho.

LUIS GALARRETA VELARDE

Presidente del Congreso de la República

MARIO MANTILLA MEDINA

Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

No habiendo sido promulgada dentro del plazo constitucional por el señor Presidente de la República, en cumplimiento de los artículos 108 de la Constitución Política del Perú y 80 del Reglamento del Congreso de la República, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los dos días del mes de agosto de dos mil

dieciocho.

icial May

DANIEL SALAVERRY VILLA Presidente del Congreso de la República

LEYLA CHIHUÁN RAMOS Primera Vicepresidenta del Congreso de la

Primera Vicepresidenta del Congreso de la República